

Secretaría General

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 33 20 00

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación del gasto por aumento del crédito previsto en la Resolución de la Secretaría General de 23 de mayo de 2025, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condiciones de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete, para el año 2025.

BDNS (Identif.): 837938

Con fecha 10 de junio de 2025, se publicó, en el número 110 del Diario Oficial de Extremadura, la Resolución de 23 de mayo de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condiciones de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete, para el año 2025.

En la misma fecha de 10 de junio de 2025, se publica, igualmente, en el Diario Oficial de Extremadura, el Extracto de la Resolución de 23 de mayo de 2025, en cuyo apartado cuarto (Cuantía), se expresa lo siguiente:

“La cuantía individualizada de la subvención, respecto del gasto subvencionable contraído por las personas beneficiarias, se ajustará al 100% del mismo.

El importe total de la convocatoria es de ocho millones ciento setenta y ocho mil setecientos veinte euros con sesenta y ocho céntimos de euro (8.178.720,68 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 160050000 G/353C/48000, Fuentes de Financiación CAG0000001 (código de proyecto 20001041) y TE35007002 (programa 441M “Subvenciones y Apoyo al Transporte Terrestre”), y distribuido en las anualidades siguientes:

2025: 6.374.564,97 €.

2026: 1.804.155,71 €”.

Avanzado el ejercicio contable, se observa que la previsión de uso del transporte público regular de uso general de viajeros por carretera ha quedado sobrepasada por los datos reales que confirman un incremento significativo del número de personas usuarias que han utilizado dicho servicio para sus desplazamientos en comparación con ejercicios anteriores.

Constando en la convocatoria una estimación crediticia de 8.178.720,68 euros para todo el año 2025, la realidad de los datos recabados hasta la aprobación de la presente modificación y los estimados hasta la finalización de dicho ejercicio sitúan las necesidades de gasto público en un importe adicional de **265.000** euros para dar cobertura al reembolso total de cantidades a las empresas operadoras por los descuentos en el precio del billete practicados en los servicios prestados en el año 2025.

El crédito adicional total mencionado incrementará la dotación presupuestaria prevista en la convocatoria para la **anualidad 2025**, en la actual cuantía de 6.374.564,97 euros, para atender el incremento de gasto estimado en la cantidad de **265.000** euros, resultando, para dicha anualidad, un total de 6.639.564,97 euros.

El importe objeto de incremento (**265.000 euros**) se financia íntegramente con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma para el proyecto de gasto 20001041.

Por todo ello, al amparo del apartado sexto de la convocatoria, que contiene la previsión de que la cuantía establecida pueda aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, se ha tramitado la modificación del gasto por incremento del crédito inicial, constando informe favorable de la Intervención, procediendo la modificación del Extracto de la convocatoria publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 110, de 10 de junio de 2025.

Asimismo, y de conformidad con los apartados 3 y 4 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es preceptiva la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria en el que se recojan las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa.

En virtud de lo referido, deben hacerse públicos la modificación del Extracto y el anuncio por el que se da publicidad a la modificación del gasto por incremento del crédito, previsto en la Resolución de la Secretaria General de 23 de mayo de 2025, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condiciones de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete, para el año 2025, con el siguiente reparto de crédito:

El importe total de la convocatoria es de ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos veinte euros con sesenta y ocho céntimos de euro (8.443.720,68 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 160050000 G/353C/48000, Fuentes de Financiación CAG0000001 (código de proyecto 20001041) y TE35007002 (programa 441M “Subvenciones y Apoyo al Transporte Terrestre”), y distribuido en las anualidades siguientes:

2025: 6.639.564,97 €.

2026: 1.804.155,71 €”.

En Mérida, a la fecha indicada en la firma

LA SECRETARIA GENERAL

Laura Castell Vivas

